RESOLUCIÓN STP N° 197 /2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016 "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" - ID N° 313760, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 530 (ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), EN EL MARCO DEL PROYECTO "REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 23 de junio 2016

VISTO: El Memorándum N° 80/2016 del Abog. Oscar Villagra, Encargado de Despacho del Gabinete del Ministro, a través del cual solicita dictamen jurídico, a fin de proceder a la cancelación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016 "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" - ID N° 313760**; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado a Contratación Directa N° 12/2016, conforme lo establece la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Reglamentada por el Decreto N° 21.909/2003.

Que, el Artículo 31.- Cancelación de la Licitación dice: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades".

El Dictamen STP/DAJ N° 124/2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del cual expresa: "En síntesis, esta dependencia considera viable la cancelación del llamado de referencia, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31, a fin de evitar cualquier tipo de daño o perjuicio a la institución, lo cual podría darse en caso de continuarse con los procedimientos de contratación, debido a la imposibilidad de honrar las deudas que serían asumidas en dicho caso por la STP, hecho

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE

RESOLUCIÓN STP Nº 297 /2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" - ID Nº 313760, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 530 (ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), EN EL MARCO DEL PROYECTO "REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

que podría acarrear consecuencias jurídicas y patrimoniales en detrimento de los intereses y el patrimonio institucional".

La Resolución STP Nº 69/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 "Por la cual se autoriza al Jefe de Gabinete del Ministro a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL GABINETE DEL MINISTRO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1° **Cancelar** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" - ID Nº 313760,** en virtud a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Encargado de Despacho del Gabinete del Ministro
Resolución STP Nº 274/2016